

Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 951/2005, interpuesto por el Ayuntamiento de Lepe, contra Resolución de 15 de febrero de 2005, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca del Litoral Occidental de Huelva, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre 2005.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y de acuerdo con el Informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de fecha 4 de noviembre de 2005, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA

PROLOGO

La Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicho Servicio de Arquitectura y Vivienda de esta Delegación Provincial.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por las diferentes Secciones del Servicio de Arquitectura y Vivienda a las personas usuarias. Como con-

secuencia de lo anterior, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio de Arquitectura y Vivienda.

El Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva es un Servicio que depende de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Se encuentran adscritos a dicho Servicio, la Sección de Vivienda Protegida, la Sección de Gestión de Patrimonio, la Sección de Rehabilitación y la Sección de Arquitectura y Promoción Pública.

I.II. Misión del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva.

El Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva tiene como misión informar y tramitar las actuaciones protegidas en materia de vivienda de los planes andaluces de vivienda y suelo, así como realizar el control, administración e inspección de las viviendas de titularidad pública.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La persona titular del Servicio de Arquitectura y Vivienda es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva, en calidad de clientes, ya sean de carácter interno -personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

2. Mediante su participación en encuentros, reuniones, jornadas y foros que se organicen al efecto por el Servicio de Arquitectura y Vivienda.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Servicio de Arquitectura y Vivienda le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las diferentes Secciones integradas en la misma:

1. A la Sección de Rehabilitación de Viviendas le corresponde:

1. Informar sobre las ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios, así como de los procedimientos a seguir, incluyendo la simulación personalizada de las diferentes ayudas a las que se puede optar, sus modalidades y su cuantía.

2. Tramitar las ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios, tanto en su adecuación estructural, funcional, eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensores, a través de los siguientes programas:

a) Rehabilitación Autonómica.

- Tramitar la declaración de los municipios de Rehabilitación Autonómica y acordar la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

- Encargar y supervisar los proyectos de rehabilitación y dirección de las obras.

- Ordenar el inicio de las obras.
- Tramitar el pago de las subvenciones para la rehabilitación y factura de honorarios de los facultativos.

b) Rehabilitación General.

- Calificar provisional y definitivamente las actuaciones de rehabilitación de viviendas y edificios que reúnan los requisitos administrativos y técnicos.
- Conceder las ayudas pertinentes y tramitar su pago.

c) Rehabilitación Autonómica de edificios por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.

- Comprobar técnica y administrativamente el cumplimiento de los requisitos para su inclusión en este programa.
- Encargar y supervisar los proyectos de rehabilitación y dirección de obras.
- Calificar, conceder y tramitar el pago de las ayudas para la rehabilitación.

d) Adecuación Funcional Básica.

- Conceder y tramitar el pago de ayudas para la adecuación de las viviendas de personas titulares de la tarjeta Andalucía-Junta sesentaycinco y personas con un grado de minusvalía del 40% y movilidad reducida, previa comprobación de los requisitos legales, administrativos y técnicos.

e) Transformación de Infravivienda.

- Examinar e informar las solicitudes de declaración de zona de actuación, los programas de actuación y los proyectos técnicos y sociales presentados por los Ayuntamientos.
- Tramitar el pago y justificación de las subvenciones.

f) Subvención a los propietarios de viviendas libres que se destinen a alquiler.

- Conceder y tramitar el pago de ayudas a la rehabilitación de viviendas libres para cederlas en alquiler, previa comprobación de los requisitos legales, administrativos y técnicos.

2. A la Sección de Vivienda Protegida le corresponde:

1. Informar:

- Sobre las ayudas existentes para la adquisición y autopromoción de viviendas, así como de los procedimientos a seguir, incluyendo la simulación personalizada de las diferentes ayudas a las que se puede optar, sus modalidades y su cuantía.
- Sobre los precios máximos de venta y renta aplicables a las viviendas protegidas.
- Sobre el cobro de las subvenciones percibidas.
- Sobre los procedimientos aplicables a las viviendas protegidas, tales como autorizaciones de venta, descalificaciones, presentación de reclamaciones o denuncias, prórroga de las ayudas, cancelaciones y amortización anticipada de los préstamos.
- Sobre las promociones de viviendas protegidas que se estén construyendo en la actualidad.
- Sobre las subvenciones al alquiler para jóvenes.
- Sobre las bolsas de alquiler de nueva creación.

2. Calificar provisional y definitivamente las viviendas protegidas para venta, uso propio y alquiler, ofrecer asesoramiento tanto administrativo como técnico a los promotores y la comprobación de los requisitos legales aplicables.

3. Conceder autorizaciones para percibir cantidades a cuenta del precio de las viviendas.

4. Comprobar mediante el visado de contratos de compraventa o adjudicación que los adquirentes o adjudicatarios reúnan los requisitos legales necesarios para acceder a ellas.

5. Comprobar mediante el visado de contratos de arrendamiento de viviendas protegidas y viviendas existentes, que

los arrendatarios reúnan los requisitos legales necesarios para acceder a ellas y/o recibir subvención al alquiler.

6. Tramitar y conceder ayudas para la compra y adjudicación de viviendas protegidas y compra de viviendas libres usadas.

7. Tramitar y conceder ayudas para la promoción de viviendas protegidas.

8. Tramitar y conceder ayudas para el arrendamiento de viviendas a jóvenes.

9. Tramitar el pago de las subvenciones concedidas para la compra y adjudicación de viviendas protegidas.

10. Tramitar el pago de las subvenciones concedidas para la promoción de viviendas protegidas.

11. Tramitar y conceder las prórrogas de las ayudas para la compra de viviendas protegidas y existentes.

12. Tramitar y autorizar la venta de las viviendas protegidas y existentes en coordinación con el Ministerio de Fomento.

13. Tramitar y conceder la descalificación voluntaria de las viviendas protegidas con antigüedad superior a quince años.

14. Atender la comunicación de deficiencias de las personas usuarias de viviendas protegidas y mediar ante los promotores a fin de que se atienda su solicitud si es procedente.

15. Colaborar con otras administraciones en programas conjuntos multidisciplinarios en los que se aborden temas de vivienda.

16. Iniciar, instruir y resolver los expedientes sancionadores y ejecutar las resoluciones recaídas en los mismos.

17. Ordenar, archivar y facilitar al personal y personas interesadas, los expedientes tramitados en la Sección y su traslado al archivo general.

3. A la Sección de Gestión de Patrimonio le corresponde:

1. Adjudicar y ceder en arrendamiento las viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma a propuesta del correspondiente Ayuntamiento.

2. Tramitar las amortizaciones anticipadas del precio de las viviendas, otorgar la escritura pública de compraventa y de cancelación de hipotecas.

3. Tramitar las escrituras de Declaración de Obra Nueva y División Horizontal en su caso y la calificación definitiva de las promociones públicas de vivienda.

4. Regularizar la ocupación de las viviendas protegidas propiedad de la Comunidad Autónoma mediante novaciones subjetivas de los contratos de compraventa, cambio de titularidad, subrogación en los contratos de arrendamientos en virtud de procedimientos de separación/divorcio matrimonial, o por fallecimiento de la persona titular.

5. Tramitar el procedimiento de desahucio a los ocupantes de las viviendas sin título legal para ello o a aquellos que, teniéndolo, no la ocupen efectivamente.

6. Controlar la efectiva ocupación de las viviendas por sus adjudicatarios mediante la realización de las oportunas inspecciones.

7. Encargar proyectos de obras de reparación y conservación del patrimonio público residencial, así como seguimiento y control de la ejecución de dichas obras y tramitación del pago de honorarios y certificaciones.

8. Resolver los contratos de compraventa, alquiler o acceso diferido de las viviendas por las causas prevenidas legalmente.

9. Adjudicar los locales comerciales mediante contratos de alquiler y compraventa.

10. Tramitar el pago de subvenciones para compra de otra vivienda a personas titulares de viviendas de promoción pública en alquiler que la entreguen a la Administración de la Junta de Andalucía.

4. A la Sección de Arquitectura y Promoción Pública le corresponde:

1. Arquitectura.

- Rehabilitar y conservar el patrimonio público de interés arquitectónico no afectado por la normativa de patrimonio histórico: tales como casas consistoriales, espacios públicos, teatros, etc. Comprende seguimiento de obras, tramitación de certificaciones y tramitación del pago de subvenciones.

2. Programas de Promoción Pública de Viviendas (P.P. Directa, P.P. Cofinanciada, Autoconstrucción y Actuaciones Singulares).

- Realizar la gestión de suelo. Comprobar las condiciones técnicas y jurídicas previas a la edificación.

- Convocar y resolver concursos de proyectos.

- Encargar y dirigir los trabajos de redacción de los proyectos.

- Supervisar proyectos.

- Tramitar los convenios de ejecución con los Ayuntamientos.

- Controlar el inicio de obras. Gestionar licencias de obras y aprobar los planes de seguridad y salud.

- Tramitar certificaciones de obras y de honorarios facultativos.

- Tramitar la puesta en marcha de las instalaciones.

- Recepcionar las obras y entregar las viviendas a los adjudicatarios.

- Realizar la tramitación de estudios económicos y calificaciones definitivas de las viviendas.

- Realizar el seguimiento de deficiencias en plazo de garantías.

- Supervisar las liquidaciones de obras.

- Devolver los avales.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva.

- Artículo 47 de la Constitución Española.

- Artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 6/1981, de 30 de diciembre.

● Normativa Planes de Vivienda

IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo:

- Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (BOJA núm. 117, de 20 de junio).

- Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de Vivienda y Suelo del Plan 2002-2005 (BOE núm. 11, de 12 de enero).

- Orden de 8 de agosto de 2003, por el que se desarrolla el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (BOJA núm. 159, de 20 de agosto).

- Orden de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de Rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (BOJA núm. 188, de 30 de septiembre).

- Decreto 33/2005 de 15 de febrero por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler.

- Orden de 8 de marzo de 2005 por la que se regula el procedimiento de inscripción de las Agencias de Fomento del Alquiler en el Registro Público de Agencias de Alquiler, así como la organización y el funcionamiento de dicho Registro.

- Orden de 18 de abril de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención a los inquilinos de vivienda y se procede a su convocatoria.

- Orden de 18 de abril de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención a

los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento y se efectúa su convocatoria.

- Decreto 291/2003, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.

III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo:

- Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 (BOJA núm. 94, de 14 de agosto). Modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio (BOJA núm. 71, de 23 de junio), y por el Decreto 127/2002, de 17 de abril (BOJA núm. 46, de 20 de abril).

- Real Decreto 1186/98, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de Vivienda y Suelo del Plan 1998-2001 (BOE núm. 152, de 26 de junio). Modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero (BOE núm. 36, de 10 de febrero).

- Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de Vivienda y Suelo (BOJA núm. 23, de 24 de febrero). Modificada por la Orden de 3 de agosto de 2001 (BOJA núm. 92, de 11 de agosto).

II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo:

- Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999 (BOJA núm. 36, de 21 de marzo).

- Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación en materia de Vivienda y Suelo 1996-1999 (BOE núm. 312, de 30 de diciembre).

- Orden de 2 de agosto de 1996, de desarrollo de los distintos programas del II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (BOJA núm. 100, de 31 de agosto).

I Plan Andaluz de Vivienda y Suelo:

- Decreto 119/1992, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de financiación de las actuaciones establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995 (BOJA núm. 70, de 23 de julio).

- Decreto 13/1995, de 31 de enero, que establece medidas para facilitar el acceso a los jóvenes a la vivienda (BOJA núm. 29, de 21 de febrero).

- Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda del Plan 1992-1995 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

- Orden de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas establecidas en el Decreto 119/1992 (BOJA núm. 112, de 3 de noviembre).

- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas (BOJA núm. 52, de 4 de mayo).

- Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se regulan Subvenciones para Adecuación Funcional de Vivienda (BOJA núm. 58, de 18 de mayo).

- Capítulo VII del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, modificado por el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, aplicables al Procedimiento Sancionador.

- Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991).

- Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, sobre Régimen de venta y financiación de viviendas de Promoción Pública (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991).

- Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de viviendas de Promoción Pública (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991).

- Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, por el que se regulariza la ocupación de determinadas viviendas de Promoción Pública (BOJA núm. 114, de 3 de octubre).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los Servicios Administrativos de Atención Directa a los Ciudadanos.

- Código Civil.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (BOE núm. 148, de 21 de junio).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre).

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

- Ley 49/1960, de 21 de julio, modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril, sobre Propiedad Horizontal.

- Ley 8/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio).

- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas en Andalucía (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre).

- Normas Técnicas de Diseño y Calidad en Materia de Vivienda de Protección Oficial.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet

en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página Web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página Web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Servicio de Arquitectura y Vivienda, ante cuyo servicio se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección: Calle Jesús Nazareno, núm. 21 (C.P. 21071, Huelva).
- Teléfono: 959 002 000.
- Fax: 959 002 124.
- Dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes.
- Correo Electrónico: dp.huelva.copt@juntadeandalucia.es.
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva en la que se encuentra el Servicio de Arquitectura y Vivienda, se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas: Todas las urbanas e interurbanas de la ciudad de Huelva, habida cuenta de la proximidad con la estación central de autobuses urbanos e interurbanos con el edificio en el que se encuentra el Servicio.
- Plano de situación:

2. Respecto del Servicio de Vivienda Protegida:

1. Número de calificaciones provisionales y definitivas emitidas en plazo sobre el total, desde que se aporte la documentación y se cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

2. Número de visados de contratos y concesión de ayudas de vivienda protegida de nueva construcción, realizadas en plazo sobre el total.

3. Número de visados de contratos y concesión de ayudas de vivienda protegida existente, realizados en plazo sobre el total.

4. Número de remisiones de las propuestas de pago de subvenciones a Intervención Provincial desde la disponibilidad de crédito, una vez presentada la solicitud de cobro.

3. Respecto del servicio de Gestión de Patrimonio:

1. Número de denuncias sobre situaciones irregulares de viviendas públicas.

2. Número de expedientes de desahucio.

3. Número de solicitudes de subrogación mortis causa, separación y divorcio.

4. Número de novaciones subjetivas.

5. Número de segundas adjudicaciones.

6. Número de amortizaciones anticipadas y compraventas en escritura pública.

7. Número de declaraciones de obra nueva y división horizontal.

8. Número de personas atendidas al día.

9. Tiempo medio en atender a la persona con cita.

10. Número de personas atendidas telefónicamente.

11. Número de correos atendidos en el plazo de 7 días sobre el total.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

II. Horarios de atención al público.

Horario de atención al público será de lunes a viernes desde 9,00 a 14,00 horas. El horario de atención para información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 a las 14,00 horas.

Huelva, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
11/2005/J/015 R:1	GESTIVAN C.B.	29.776,50€
11/2005/J/055 R:1	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS XERES S.L.	52.283,10€
11/2005/J/061 R:1	F.S.S.C. CAMPO DE GIBRALTAR S.L.	59.170,51€
11/2005/J/083 R:1	ENYFOR CADIZ S.L.	118.647,30€
11/2005/J/085 R:1	ISLAFOR S.L.	44.146,20€
11/2005/J/087 R:1	CENTRO DE ENSEÑANZAS OCUPACIONALES DE ANDALUCIA S.L.	65.289,60€
11/2005/J/125 R:1	CENTRO DE ESTUDIOS PREMIER ROTA S.L.	34.749,00€
11/2005/J/136 R:1	FORMACION LABORAL E INTEGRACION LABORAL S.L.	29.203,20€
11/2005/J/137 R:1	FOSTER LANE S.L.	58.573,20€
11/2005/J/160 R:1	FRANCISCO GOMEZ DOMINGUEZ	59.170,50€
11/2005/J/194 R:1	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AGORA	39.889,80€

Cádiz, 1 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Ajardinamientos Nevada, S.L., (Exp.) GR/CE1/00006/2005.

Importe: 24.042.

Finalidad: Creación Empleo en CEE.

Granada, 29 de noviembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional

EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
29/2005/J/2	R-1 G29027117	ASOC. MALAGUEÑA PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS "ASPRGMANIS"	27.417,60
29/2005/J/2	R-2 G29027117	ASOC. MALAGUEÑA PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS "ASPRGMANIS"	44.424,30
29/2005/J/3	R-1 B29749918	CINSA-96, S.L. (ACADEMIA-CENTRO DE ESTUDIOS SAN SEBASTIAN)	112.274,56
29/2005/J/4	R-1 B29629920	GUADALHORCE TV. S.R.L.	56.264,21
29/2005/J/5	R-1 G29645199	ASOCIACION DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS (PM-40)	164.084,43
29/2005/J/8	R-1 P7900004H	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL "LA MALAGUETA"	214.019,43
29/2005/J/10	R-1 G92119239	FORMA 3, S.C.	47.694,95
29/2005/J/15	R-1 25301175W	JUAN ALCAIDE BAEZ (AUTOESCUELA EUROCAR)	21.873,60
29/2005/J/18	R-1 F92115296	LINK SDAD. COOP. ANDALUZA	4.495,50
29/2005/J/19	R-1 G29061835	ASPANDEM	29.948,40
29/2005/J/21	R-1 G29044401	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	178.045,54
29/2005/J/23	R-1 B29542719	MUSIBELIOS S.L.	52.215,30
29/2005/J/24	R-1 24791788L	ANTONIO MARTIN MATES (ACADEMIA OPTIMA)	115.123,23
29/2005/J/29	R-1 P2309100F	AYUNTAMIENTO DE TORROX	30.669,80
29/2005/J/30	R-2 24847576D	JOAQUIN DEL RIO ESCOBAR (AUTOESCUELA "STOP")	59.509,20
29/2005/J/30	R-1 24847576D	JOAQUIN DEL RIO ESCOBAR (AUTOESCUELA "STOP")	64.325,85